

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ



Bogotá D. C. veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto S 344 -2020

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN NÚMERO: 11001 33 34 001-2020-00100 - 00
ACCIONANTE: MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., identificada con NIT No. 900.682.543-8**, por intermedio de su representante legal, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, para la protección del derecho fundamental de petición, referido en el escrito de tutela, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, este despacho dispone ADMITIRLA:

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Oralidad del Circuito judicial de Bogotá, D.C., ordena.

- 1) **NOTIFICAR** personalmente al Doctor **JUAN MIGUEL VILLA**, Presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, o a quien haga sus veces, deberá ser notificado a través de aquella-, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quienes se le corre traslado por el término de dos (2) días.
- 2) **En el mismo plazo, deberán rendir informe** acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela. Asimismo, deberán informar:
 - Si se ha dado contestación a la petición presentada por la parte actora el día 3 de febrero de 2020 con No. de radicado 2020-1451462. De ser afirmativo allegar la respuesta, así como la prueba de la notificación a la accionante.
- 3) **MANTÉNGASE** el expediente a disposición de las partes por el término de dos (2) días.
- 4) **Se reconoce personería** para actuar en representación de la parte actora, a Henry Ladino Díaz, identificado con C.C. No. 79.408.795, en su calidad de representante legal de la sociedad accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

LEBP

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 25 de junio de 2020 a las 8:00 a.m.



ELIZABETH ESTUPIÑÁN G.-SECRETARIA